SUMINISTRO DE MATERIALES DE FABRICACIÓN EN PLANTA Y CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN PRESAS y RIEGOS DEL GUADALHORCE. PROVINCIA DE MÁLAGA.

NET975011

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2020 - Todos los derechos reservados.

INDICE

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 3

2. OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.....3

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO.....4

4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.....6

5. PLAZO DE SUMINISTRO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....6

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES……..

7 FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.....7

8. MEDIO AMBIENTE 7

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2020- Todos los derechos reservados.

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS .

El presente Pliego tiene por objeto definir las especificaciones, prescripciones, criterios y normas que regirán la contratación del "SUMINISTRO DE MATERIALES DE FABRICACIÓN EN PLANTA Y CANTERA PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS EN PRESAS Y RIEGOS DEL GUADALHORCE. ".

2. OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR.

Oferta económica

Los materiales a emplear en base al presente pliego, serán todos aquellos que estén relacionados con el suministro de MATERIALES DE FABRICACIÓN EN PLANTA Y CANTERA conforme se detalla en los documentos anexos, donde el licitador deberá dar un precio unitario a cada producto.

La Agencia no estará obligada a adquirir ninguna cantidad mínima de ningún producto, ya que lo que refleja la R.V. es una estimación que en ningún caso tiene porque ajustarse a la realidad, ya que dependerá de las necesidades que vayan surgiendo en la Explotación durante el transcurso del contrato de suministro. La Agencia, por tanto, adquirirá mediante pedidos, las cantidades que se soliciten en función de sus necesidades para su normal funcionamiento.

Los precios ofertados por los concursantes son fijos y no variarán en función de la cantidad consumida de cada producto durante la vigencia del contrato.

Los productos solicitados por el responsable de la Agencia que no estén incluidos en las R.V. adjuntas, serán objeto de aprobación previa para su aceptación. Ésta se hará efectiva, tras confirmación a través de correo electrónico por parte del técnico responsable de la Agencia

Documentación técnica a presentar

El licitador deberá aportar, en el caso que la Agencia lo solicite durante el proceso de contratación, copia de los certificados de fabricación y calidad, declaraciones de conformidad donde figuren los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de fabricación, señalando que cumplen con las normas UNE que corresponda a cada tipo de material.

En el caso de artículos en los que se especifique un fabricante determinado, el licitador podrá ofertar material equivalente al propuesto por la Agencia, entendiéndose por material equivalente, todo aquel que tiene las mismas características físicas, funcionales y de calidad que

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2020- Todos los derechos reservados.

el solicitado, y es intercambiable con este. El licitador, en su oferta, deberá presentar los correspondientes documentos que avalen la equivalencia entre el material ofertado y el solicitado. Dichos documentos deberán estar emitidos por el fabricante del material.

Todos los materiales suministrados serán de primera calidad, reunirán las condiciones exigidas para dichos materiales y dispondrán de sus correspondientes certificados.

3. CONDICIONES PARTICULARES DEL SUMINISTRO.

Peticiones del material

Los pedidos del material objeto de suministro se realizará directamente a la empresa adjudicataria por parte del responsable técnico del contrato de la Agencia ó encargado de la misma, mediante personación de los anteriores ó en su defecto, a través de correo electrónico. Para tal caso, se deberá aportar junto con la documentación anteriormente solicitada, dirección de correo electrónico de referencia para la petición de los suministros.

Retirada de los materiales

Cuando se proceda al suministro del material, el adjudicatario deberá consignar un documento o vale de retirada de material en el que detallará la cantidad, precio y tipología del material a suministrar, así como la obra donde va destinada. Dicho vale deberá ser firmado por el adjudicatario y la persona de la Agencia autorizada para retirar el material, reflejando nombre, apellidos y DNI de la misma.

No será abonado por parte de la Agencia ningún vale que no venga consignado conforme a estas instrucciones.

La empresa adjudicataria realizará mensualmente control de materiales suministrados para remisión a responsable del contrato, de forma que se pueda controlar el consumo y saldo del contrato. En caso de que se sobrepase el importe del contrato sin haberse comunicado por parte de la empresa previamente a la fecha del último pedido, la Agencia no se hará responsable de su pago.

Se entenderá hecha la entrega cuando, depositada la mercancía en las dependencias de la Agencia y una vez examinada, se encuentre de conformidad con las prescripciones técnicas aprobadas. Si en el momento de la entrega, se estima que el material no se encuentra en estado de ser recibido, se hará constar así en dicho acto y se darán las instrucciones precisas al

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2020- Todos los derechos reservados.

suministrador para que remedie los defectos observados o proceda a nuevo suministro, de conformidad con lo pactado.

Perjuicios

El adjudicatario será responsable del movimiento, la carga y en su caso del transporte de todos los materiales y medios necesarios para el correcto suministro de los materiales.

En relación con el suministro de materiales indicados en la Relación Valorada, el adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes ó durante su entrega a la Agencia.

Comunicaciones

La empresa adjudicataria designará un representante con facultades para recibir y ejecutar con plena responsabilidad, cuantas órdenes e indicaciones reciba del personal designado por la Agencia en relación con las peticiones del suministro del material contratado. Este representante será responsable de gestionar, localizar y suministrar cualquier tipo de pedido que se realice, independientemente de la naturaleza del material solicitado, debiendo realizar las oportunas gestiones necesarias con los proveedores y empresas especializadas que sean precisas para cerrar el suministro en plazo requerido, aunque se trate de materiales que no se disponga habitualmente en sus almacenes o proveedores habituales.

Para atender las peticiones del material contratado la empresa dispondrá al menos de comunicación vía teléfono móvil y correo electrónico, con identificación de la persona de contacto.

Horarios

El adjudicatario deberá comprometerse en la resolución de las peticiones de material en horario comercial y en días laborales de lunes a viernes, preferentemente entre las 8:00 y las 14:00 horas.

4. LUGAR DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

El lugar de entrega de los suministros derivados del presente pliego, serán las instalaciones de las presas del Guadalhorce y en cualquier punto de la Zona Regable del Guadalhorce, en la Provincia de Málaga, no suponiendo éste hecho un incremento en el coste del suministro ni cobro de porte por entrega.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2020- Todos los derechos reservados.

Según las características del material a suministrar, se podrá retirar los materiales en el almacén o almacenes dispuestos por el licitador del presente pliego, siempre según criterios de necesidad de responsable de la Agencia, para lo cual se precisa que junto a la oferta económica y documentación técnica, entregar referencia ó localización de los mismos, indicando localidad y dirección exacta.

La entrega de material no tendrá ningún sobrecoste de los precios indicados en el **anexo R.V.**

5. PLAZO DE SUMINISTRO Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de suministro a que se refiere el presente Pliego será máximo de 48 HORAS.

La duración del contrato de suministro de material tendrá vigencia hasta la finalización del expediente objeto del pliego, o hasta la finalización del importe contratado.

6. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2020- Todos los derechos reservados.

• Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.

• Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

• Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

• Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

• Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

• En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

• Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

• La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

7. FACTURACIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

La factura se presentará antes del día 5 del siguiente mes a la realización de los trabajos.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.

NIF: Q4100799H

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2020- Todos los derechos reservados.

Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1

41092 Sevilla

8. MEDIO AMBIENTE .

En lo concerniente a “Envases y Embalajes”, el adjudicatario deberá cumplir lo especificado en la normativa vigente que sea de aplicación en cada caso.

El contratista deberá respetar escrupulosamente la normativa medioambiental que se encuentre en vigor durante todo el periodo de vigencia de este contrato.

9. REDACCIÓN Y FIRMA DE DOCUMENTO .

Técnico Redactor	Jefatura de Área
Fdo: Pedro Jesús Oliva Flores	Vº Bº: Gonzalo Carrero Pérez Angulo

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2020- Todos los derechos reservados.

ANEXO. DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª ……, con D.N.I. ……, en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……..……, en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
   - Servicio de prevención propio.
   - Servicio de prevención ajeno.
   - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
   - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
   - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
   - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
   - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
   - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
   - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
   - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En ……..……..a……..de……..de……

Fdo.:

© Agencia de Medio Ambiente y Agua 2020- Todos los derechos reservados.